

A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2010

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
12.1.2010	15.1.2010	30.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.7.2011
26.1.2010	29.1.2010	30.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.7.2011
9.2.2010	12.2.2010	28.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	26.8.2011
23.2.2010	26.2.2010	28.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	26.8.2011
9.3.2010	12.3.2010	25.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	30.9.2011
23.3.2010	26.3.2010	25.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	30.9.2011
13.4.2010	16.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	28.10.2011
27.4.2010	30.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	28.10.2011
11.5.2010	14.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	25.11.2011
25.5.2010	28.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	25.11.2011
08.6.2010	11.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.12.2011
22.6.2010	25.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.12.2011
13.7.2010	16.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	27.1.2012
27.7.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	27.1.2012
10.8.2010	13.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	24.2.2012
24.8.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	24.2.2012
14.9.2010	17.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.3.2012
28.9.2010	30.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.3.2012
13.10.2010	15.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.4.2012
26.10.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.4.2012
10.11.2010	12.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	25.11.2011	25.5.2012
23.11.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	25.11.2011	25.5.2012
14.12.2010	17.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.12.2011	29.6.2012
28.12.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.12.2011	29.6.2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2010/11.

La Orden de 29 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas ac-

tuaciones de compensación educativa y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), concretó el marco legal para la formalización de los convenios mediante la convocatoria anual de subvenciones.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.i) del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HE RESUELTO

Primero. Objeto, ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2010/2011.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de mayo de 2009.

Segundo. Solicitudes y documentación.

La solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a la Orden de 29 de mayo de 2009, acompañadas de la documentación indicada en el artículo 9.3 de la mencionada base reguladora.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar o Entidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.0500.487.01.42F, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El módulo al que se refiere el artículo 3.1.a) de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 821,64 € por residente y curso.

3. El módulo al que se refiere el artículo 3.1.c) de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 69,20 € por residente y curso.

4. La cantidad máxima a la que se refiere el artículo 3.2 de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 10,75 € por alumno o alumna y día de atención.

5. La cantidad a la que se refiere al artículo 3.3 de la Orden de 29 de mayo de 2009 es de 53,26 € por residente y día de atención.

Quinto. Criterios para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas según lo recogido en el artículo 11 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Sexto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Séptimo. Tramitación y resolución de las solicitudes.

La Directora General de Planificación y Centros formulará la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los términos previstos en el artículo 14.4 de la Orden de bases reguladoras.

Noveno. Formalización de los convenios.

La formalización de los convenios se realizará en el documento que corresponda en cada caso y cuyos modelos figuran como Anexos II, III y IV de la Orden de 29 de mayo de 2009.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción.

Mediante Orden de 25 de junio de 2009, la Consejería de Empleo aprobó la modificación, entre otros, de los plazos para resolver y notificar la resolución de los procedimientos administrativos regulados en la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. Dicha modificación consistió en reducir los plazos a tres meses.

Esta reducción de plazos en los procedimientos aconseja modificar el plazo del que disponen las entidades que deseen acogerse a las líneas de ayuda contempladas en la referida Orden, para la presentación de sus solicitudes, previsto en el apartado cuatro de su artículo 29, y ello en atención a una mayor eficiencia en la tramitación de dichos procedimientos.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción.

Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 29 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por